



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RA-TP-04/2024.

RECORRENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO FRANCISCO ERICK MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNA:

“ACUERDO CG54/2024, “POR LO QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024”

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Visto el primer oficio de cuenta número IEEyPC/PRESI-0798/2024, suscrito por el Maestro Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el pasado doce de marzo, téngase al referido Consejero Presidente dando aviso de interposición de un Recurso de Apelación, promovido por el Licenciado Francisco Erick Martínez Rodríguez, en calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional.

Asimismo, visto el oficio IEEyPC/PRESI-0970/2024, signado por el Maestro Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día dieciséis del mes y año que transcurren; téngasele remitiendo el medio de impugnación de mérito, suscrito por el Licenciado Francisco Erick Martínez

Rodríguez, quien señala como acto impugnado el siguiente: “**ACUERDO CG54/2024**, “POR LO QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024”; constancias de publicitación y trámite, así como otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno; señalando como autoridad responsable al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Se tiene al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora, número 155, entre Río Cocóspera y California, colonia Proyecto Río Sonora, código postal 83270, de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los ciudadanos Corina Trenti Lara, Jesús Manuel Enríquez Romo, María Carmela Estrella Valencia, Giovanna Guadalupe Sánchez Galindo, María Teresa Martínez López, Daniel Acosta Moroyoqui y Francisco Uriel Lizárraga López, asimismo, los correo electrónicos ctrenti@hotmail.com y fcoerickmtz@gmail.com.

Por otro lado, visto el oficio IEEyPC/PRESI-0969/2024, suscrito por el multicitado Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral local, de fecha dieciséis de marzo del año que transcurre, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Asimismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, así como por autorizados para intervenir en el presente asunto en los más amplios términos, a las Licenciadas Ana Isabel Audeves Saucedo y Fernanda Bustamante, así como al Licenciado German Gustavo Martínez Anduro.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **RA-TP-04/2024**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de Gobierno.

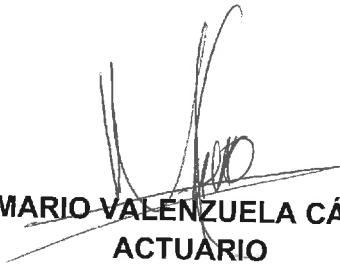
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado “estrados electrónicos”, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR

**MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ,
CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."**

POR LO QUE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE LE INSERTA EL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE.-----



**LIC. MARIO VALENZUELA CÁRDENAS
ACTUARIO**



OTXET KIP

SIN TEXTO

1914



1915

